



Madres Comunitarias

Descripción	Requisitos								
<p>Corresponde al beneficio para los inmuebles de uso residencial donde funcionan los hogares comunitarios de Bienestar Familiar y Sustitutos, los cuales para efectos de aplicación de la tarifa de energía eléctrica se asimilan como de estrato (1) uno.</p>	<p>La información se reporta directamente desde el ICBF quien remite la base de datos a la Secretaria Distrital del Hábitat y esta coordina con cada una de las empresas de servicios públicos para las aplicaciones de este beneficio.</p>								
<p>Ley 1753 Plan Nacional de Desarrollo Artículo 214. Tarifas de servicios públicos para servicios de primera infancia y hogares sustitutos. Modifíquese el artículo 127 de la Ley 1450 de 2011 el cual quedará así: “Artículo 127. Tarifas de servicios públicos para servicios de primera infancia y hogares sustitutos. Para efecto del cálculo de las tarifas de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas domiciliario, los inmuebles de uso residencial donde operan hogares sustitutos y donde se prestan servicios públicos de atención a primera infancia (hogares comunitarios de bienestar, centros de desarrollo infantil, hogares FAMI y hogares infantiles) serán considerados estrato uno (1), previa certificación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)”.</p>									
<p>Ley 142 de 1994 Subsidios La Ley 142 de servicios públicos domiciliarios fijó parámetros para definir la aplicación de las tarifas, subsidios, aportes y contribuciones en la prestación de los servicios públicos. La competencia de otorgar y definir el nivel de subsidios, dentro de los topes máximos fijados en la Ley, está en cabeza de los alcaldes y los concejos municipales.</p>									
<p>Acuerdo 659 de 2016 “Por el cual se establecen los factores de subsidio y los factores de aporte solidario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillo y aseo en Bogotá, Distrito Capital, para el periodo 2017-2021” Subsidios</p>									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Factores de Subsidios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estrato 1</td> <td>70%</td> </tr> <tr> <td>Estrato 2</td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>Estrato 3</td> <td>15%</td> </tr> </tbody> </table>		Factores de Subsidios		Estrato 1	70%	Estrato 2	40%	Estrato 3	15%
Factores de Subsidios									
Estrato 1	70%								
Estrato 2	40%								
Estrato 3	15%								